



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 333-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 10 de julio de 2025.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 009-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.PS de fecha 12 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 027-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 27 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 022-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 09 de mayo de 2025, Informe Legal N° 199-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 28 de mayo de 2025, Informe N° 232-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de junio de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria continuada de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 24-2025-SO-CCO-UNADQTC de fechas 07 y 08 de julio de 2025, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, estipula en el literal b) del numeral 6.1.4. que son funciones de la Comisión Organizadora: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad. (...)", asimismo, en el numeral 6.1.5 establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, conforme lo establece el artículo 131° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su



## COMISIÓN ORGANIZADORA

funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 5° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción del Deporte, establece que uno de los fines es: Desarrollar el deporte de alta competencia, deporte afiliado y de recreación, en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, proporcionando medios y estímulos para su desarrollo; asimismo, el artículo 20° de la Ley antes indicada, precisa que las universidades promueven y apoyan la actividad deportiva y recreativa de sus integrantes en sus diferentes disciplinas y modalidades, dicha práctica tiene valor académico y esta integrada al plan curricular de los estudiantes;



Que, por el artículo 2° de la Ley N° 30476, Ley que regula los Programas deportivos de alta competencia en las universidades, establecen la obligatoriedad a sostener un Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) para al menos 3 (tres) disciplinas deportivas, en sus diferentes categorías, para damas y varones;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprobó las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, asimismo se establece en la matriz indicada anteriormente, que en la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, Componente 5.3. Bienestar Universitario, Indicador 28 y Medio de Verificación 1, considera que la universidad cuenta con Reglamento(s) o instrumento(s) normativo(s) afines que regule(n) objetivos, desarrollo y el acceso de los servicios y programas de bienestar universitario. Puede ser incorporada en la normativa general de la Universidad. La universidad garantiza el acceso a los siguientes programas y servicios de bienestar: (...) 8. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, versión 4.1 y en el artículo 155°, precisa que, dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la Universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el desarrollo de la alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. La Universidad, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, establece Programas Deportivos de Alta Competencia - PRODAC (...);



Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 83°, inciso b) establece que las funciones de la Dirección de Bienestar Universitario es promover la práctica del deporte de alta competencia en los estudiantes de la universidad, como factores educativos coadyuvantes a la formación física, mental y desarrollo psicomotor de la persona, creando y desarrollando proyectos y programas deportivos de formación, recreación y de alta competencia, en sus distintas disciplinas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.PS de fecha 12 de marzo de 2025, la Responsable del Servicio Psicopedagógico de la Dirección de Bienestar Universitario, remite el informe técnico de la propuesta del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es proporcionar a sus integrantes, el apoyo necesario para alcanzar el máximo potencial y representar a la Universidad con éxito en el ámbito deportivo, para su revisión y emisión de opinión técnica y proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con el Informe Técnico N° 027-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que, conforme a lo expuesto, el Programa Deportivo de Alta Competencia cumple con lo requerido por las condiciones básicas de la calidad, recomendando continuar con los actos previos para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 0287-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe Técnico N° 022-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 09 de mayo de 2025, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que, luego de realizar la revisión y evaluación realizada al Programa Deportivo de Alta Competencia de la UNADQTC, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y demás normas conexas, emite opinión favorable y recomienda su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 119-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 28 de mayo de 2025, conforme a lo analizado, emite opinión favorable para la aprobación del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, recomendando continuar con los actos necesarios para su aprobación, en estricto cumplimiento de los procedimientos internos y la normativa universitaria aplicable;

Que, mediante el Informe N° 232-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico, remite el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Continuada N° 24-2025-SO-CCO-UNADQTC de fechas 07 y 08 de julio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es proporcionar a sus integrantes, el apoyo necesario para alcanzar el máximo potencial y representar a la Universidad con éxito en el ámbito deportivo, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **APROBAR** el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es proporcionar a sus integrantes, el apoyo necesario para alcanzar el máximo potencial y representar a la Universidad con éxito en el ámbito deportivo, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, la notificación del documento aprobado en el artículo precedente, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Gestión de la Calidad para su publicación, resguardo y fines correspondientes.

**TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

  
  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito